

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, lleva durante el presente año, se encuentra **ACTA NÚMERO DOCE:** Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo que literalmente DICE: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: : I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **III)** Que según el Artículo 31 en su numeral 4 establece como obligación del Concejo Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **IV)** Que ante la falta de una política que regule aspectos de integridad, dentro de la municipalidad, es oportuno emitir disposiciones pertinentes, que permitan el desarrollo de acciones integrales que fomenten la cultura de integridad municipal en los funcionarios y empleados municipales. **V)** Que se recibió y se revisó la propuesta de Política de Integridad Municipal, como instrumento que fortalezca el marco institucional para el desarrollo de la Transparencia e integridad municipal, presentada por el Licenciado Elmer Mancia, Oficial de Información Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la Política de Integridad Municipal, para la Municipalidad de Ciudad Delgado. **2)** Autorizar su divulgación interna a efecto que se conozca por las unidades administrativas de la municipalidad. **3)** Delegar a la Unidad de Acceso a la Información Pública, la socialización de su contenido con las unidades administrativas de la municipalidad. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente que firmamos.// M.V.C. J.C.H.C. E.CLAROS L.E.C. D.LOPEZ. D.Y.L.M. J.A.C.M. D.S. P.H.M. CECIA.E.MEJIA J.P. V.E.GAMEZ ILEGIBLE C.E.SALAS F.A. W.N.H.G. Y.S. B.L.O. O.TORRES.G. Secretario Municipal. RUBRICADAS. Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos de ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a los nueve días del mes agosto de dos mil veintiuno.



[Handwritten signature]
Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal



17 AGO 2021
R/m.B.
15:00pm